



Conforme con los antecedentes, (Art. 205 ROF.)
La Administrativa, J.O.

Fdo.: Jerónima N. Jacobo Gil.

NumeroSesion 2017000010 , 9 de agosto de 2017.

Asunto: Certificado acuerdo Pleno.

Responsable tramitación: EREN-Oficina de Rentas

D. JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE, ALICANTE.

CERTIFICA

EL PLENO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚM 2017000010, CELEBRADA EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2017, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000041/2017-REN .- MODIFICACIÓN CREDITO Nº. 18-2017 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO): Aprobación inicial.

Aprobado por doce votos a favor (6 GM EU, 5 GM PSOE y 1 GM VESPA) y siete abstenciones (GM PP), de los diecinueve miembros asistentes..

ANTECEDENTES

1º.- Memorias Técnicas emitidas por los departamentos correspondientes relativa a las inversiones financieramente sostenibles.

2º.- 1 de agosto de 2017. Memoria de Alcaldía-Presidencia, en el que se contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.

3º.- 1 de agosto de 2017. Informe de la Intervención Municipal acerca de la consistencia de dicha memorias. Así como de fiscalización de dicha modificación de créditos y estabilidad presupuestaria.

4º. 4 de agosto de 2017: Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, emitido por cinco votos a favor (3 GM EU y 2 GM PSOE) y cuatro abstenciones (3 GM PP y 1 GM VESPA).

FUNDAMENTOS LEGALES

- Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Real Decreto 500/90 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario.
- Orden de EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura presupuestaria.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad local, que entró en vigor en fecha 1 de enero de 2015.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. LOEPYSF.
- Disposición adicional 6º de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 16.2 del reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre
- Ley 3/2017 de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Vista la memoria de la Alcaldía (de fecha 1 de agosto de 2017), el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 1 de agosto de 2017, y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del presente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 18/2017, por importe total de 998.818,98 Euros. Esta modificación se tramita bajo las modalidades de Suplemento de crédito y Crédito extraordinario y consiste en:

Altas en aplicaciones de gastos (crédito extraordinario)

INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA DA 16ª TRLRHL
SUSTITUCIÓN LUMINARIAS ZONAS VERDES	23.243,80	12-17100-61900	Parques y jardines
REPARACIONES DE CAMINOS VARIOS	46.718,16	12-45401-61900	Caminos vecinales
ELIMINACIÓN BARRERAS URBANÍSTICAS	32.577,54	12-15500-61900	Vías públicas
SUSTITUCIÓN LUMINARIAS CASA CONSISTORIAL	14.000,00	12-93300-61900	Gestión patrimonio
SUSTITUCIÓN LUMINARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	30.000,00	02-93300-61900	Gestión patrimonio
REHABILITACIÓN LA POSADA	193.841,02	12-93300-62200	Gestión patrimonio



CERRAMIENTO PISTA CUBIERTA	115.734,60	02-93300-63200	Gestión patrimonio
REPARACIÓN RED DE AGUA POTABLE CAMINO TOLOMÓ	39.998,47	12-16100-61900	Saneam.Abast.yDistr.Aguas
ADQUISICIÓN MAQUINARIA RSU	279.830,65	01-16200-62300	Recogida tratamiento residuos
AMPLIACIÓN ALMACÉN TEATRO WAGNER	18.452,50	10-93300-62200	Gestión patrimonio
REDUCTORES DE VELOCIDAD	16.000,00	01-13300-61900	Ordenación tráfico y estac.
TOTAL	810.396,74		

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	aplicación presupuestaria
DEUDA PÚBLICA AMORTIZACIÓN CAIXA	188.423,24	09-01100-91308
TOTAL MODIFICACIÓN	998.819,98 €	

FINANCIACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 177.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 36 del RD 500/1990, con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Altas en aplicaciones de ingresos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
87000	Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales	998.819,98 €
	TOTAL INGRESOS	998.819,98 euros.

SEGUNDO: En relación con el suplemento de crédito y el crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y el crédito consignado en el presupuesto de la corporación no exista, o sea insuficiente, el presidente de la corporación ordenará la incoación del suplemento de crédito y/o de crédito extraordinario.

El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a crear y/o incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicha modificación se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería.

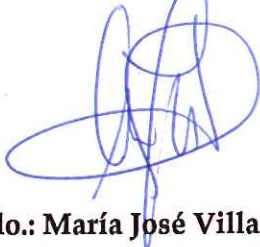
TERCERO: La modificación mediante suplemento de crédito o crédito extraordinario, por importe total de 998.819,98 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO.- Exponer al público la modificación de créditos nº. 18/2017, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

EXPIDO LA PRESENTE CON LA SALVEDAD DEL ARTÍCULO 206 DEL RD. 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, RESPECTO A LA RESERVA DE LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DE LA APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

Aspe, 10 de agosto de 2017.

**VISTO BUENO,
1º TTE DE ALCALDE POR DELEGACIÓN,**



Fdo.: María José Villa Garis.



EL SECRETARIO,



Fdo.: Javier Maciá Hernández.